

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

DPTO. DE FISCALIZACION FARMACEUTICA Y TECNOLOGIA MEDICA

San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo de 2021

Al Presidente del Colegio de  
Farmacéuticos de Tucumán  
Farm. Emilio Rufo Alvez

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

En carácter de Jefe del Depto. de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica me dirijo a Ud a fin de elevar copia de la **Resolución Nº: 79/SPS, de fecha 09/03/2021**, con los nuevos montos que regirán a partir del lunes 22/03/2021 en Trámites, Categorizaciones y Multas, para su conocimiento y solicitar tenga a bien informar la misma en la página Web del Colegio.

El Formulario 003 de Categorización vigente a partir del 22/3/2021, se envía por mail.

Sin más saluda a Ud. muy atentamente.

SANDRA EDITH MIOTTI  
FARMACEUTICA -  
JEFA DPTO. FISC. FARMACEUTICA  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
D.G.F.S. - SI.PRO.SA.





DEL ORIGINAL

TUCUMÁN



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud

NADIA DEL PRETE  
SUPERVISORA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

Tucumán SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 MAR. 2021

RESOLUCIÓN N° 79 /SPS.-  
EXPEDIENTE N°43/614-DGFS-2021.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Fiscalización Sanitaria eleva propuesta de modificación de los arancelamientos de las distintas áreas que componen dicha Dirección General, oportunamente aprobados por Resolución N° 181/SPS-2020 y sus Anexos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2 la Jefatura de División Administrativa Contable solicita la actualización de los valores arancelarios de las distintas áreas dependientes de la mencionada Dirección General, conforme se propone a fs.3/11, según el siguiente detalle:

- Anexo I: Aranceles del Departamento de Servicios de Salud
- Anexo II: Aranceles de División Radiofísica
- Anexo III: Aranceles del Departamento de Farmacia
- Anexo IV: Aranceles de División Registros y Matrículas
- Anexo V: Aranceles de Dirección de Bromatología

Que asimismo, se informa que para la actualización de los valores se utilizó la variación del índice de Precios al Consumidor, resultando un coeficiente de 1,35 y se redondea la decena. Se aclara, además, que la última resolución de actualización de aranceles es la Resolución N° 181/SPS de fecha 06 de Mayo de 2020 que estableció en sus considerandos la actualización de los aranceles con índices semestrales;

Que a fs.13/20 se agrega copia de la resolución N° 181/SPS-2020, por la cual se dispuso autorizar el incremento de valores arancelarios establecidos por Resolución N° 430/SPS-2019 para las siguientes áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria: Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud, División Radiofísica, División Registros y Matrículas, y departamento de fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica, División Registros y Matrículas y Dirección de Bromatología;

Que a fs.26 emite opinión favorable el Departamento de Fiscalización de Recursos de la Dirección General de Recursos Financieros;

Que a fs.28 el señor Secretario Ejecutivo Administrativo Contable autoriza la prosecución del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal de las presentes actuaciones, cabe destacar que el artículo 40° de la Ley n° 5.652 establece: "El Presidente del SIPROSA determinará reglamentariamente las prestaciones de servicios asistenciales-sanitarios, susceptibles de ser

Dr. CONRADO MOSQUEIRA  
Secretario Gral. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A/C PRESIDENCIA  
SI.PRO.SA.



gravados, y fijará el monto de los derechos arancelarios, como asimismo la forma, tiempo y modo de su percepción”;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Que por los motivos expuestos se considera que no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.29 y vlt.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

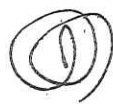
1°.- Autorizar el incremento de los valores arancelarios fijados por Resolución N° 181/SPS de fecha 06 de Mayo de 2020, para las siguientes áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria: Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud, División Radiofísica, División Registros y Matrículas, y Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica, y Dirección de Bromatología, conforme propuesta que se adjunta fs.3/11, la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente resolutivo.-

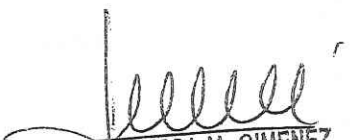
2°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RdeZ.  
43 AUTORIZAR

  
Dr. CONRADO MOSQUEIRA  
Secretario Gral. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A/C PRESIDENCIA  
SI.PRO.SA.

  
C.P.N. MELISSA M. GIMENEZ  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.  
torrado  
conocimiento